

Señor (a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL- SAN LUIS

E.

S.

D.

REF.: Verbal de pertenencia de RAMIRO MOSCOSO contra los herederos inciertos e indeterminados de Luciano Moscoso y/o Luciano Moscoso Valderrama y otros.

GABRIEL BRIÑEZ CALDERÓN, en mi calidad de apoderado del demandante, interpongo recurso de reposición en contra del auto que deniega fijar fecha para audiencia del art. 373 del C. G. del P. con base en;

Sin lugar a dudas, el gobierno nacional decretó cuarentena hasta el día 30 de agosto de 2.020 por el covid 19, siendo impreciso determinar si esta continúa o no; por lo que ante la posibilidad que se extienda por 1 mes o más, le solicito a la señora Juez se sirva fijar fecha y hora para el mes de noviembre o diciembre de 2.020, en razón a que ya el gobierno nacional está proyectando abrir nuevas actividades económicas y deportivas para el mes de septiembre, como es reanudar el campeonato de futbol profesional en Colombia.

Además, señora Juez, los ingresos económicos de los litigantes, como en mi caso, depende del resultado obtenido en los procesos judiciales, en el que fungimos como apoderados.

Atentamente,



GABRIEL BRIÑEZ CALDERÓN

CC # 14.233.469 de Ibagué

TP # 124.618 del C. S. de la J.